

Las Manifestaciones Anticipadas de Voluntades en un Servicio de Urgencias Hospitalario y el papel que juega la enfermería

Autores: M.B. Muértegui Sánchez y N. Hernández Hernández

INTRODUCCIÓN

El papel de la enfermería en la atención al paciente en los servicios de urgencias hospitalarias (SUH), está en continuo cambio, ha evolucionado del servilismo a una disciplina con conocimientos, como consecuencia la relación enfermera paciente también ha sufrido modificaciones.

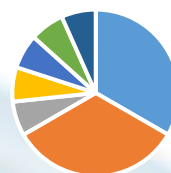
Se vislumbra la necesidad de formación del personal de enfermería en cuanto a las voluntades anticipadas, dirigida al conocimiento de la ley en su territorio, a las ventajas y a las barreras para poner en marcha el proceso, y también a una formación continuada en bioética.

MATERIAL Y MÉTODOS

Estudio de revisión bibliográfica. Se realizó una búsqueda bibliográfica en diferentes buscadores sobre la MAV, la legislación española al respecto, el papel de la enfermería y las dificultades.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- Rev. Bibliográficas
- Leyes
- Libros
- Proyectos de investigación
- Est. Descriptivos
- Est. Cualitativos



OBJETIVOS

Objetivo General:

- Saber el papel que juega la enfermería en los SUH, en el manejo y la planificación de las manifestaciones anticipadas de voluntad (MAV) del paciente.

Objetivos Específicos:

- Conocer la legislación española en relación a las MAV
- Saber el papel que se recomienda que adopte la enfermera frente a las MAV en los SUH.
- Conocer las dificultades que se encuentra el personal de enfermería ante las MAV en los SUH.

¿QUÉ DIFICULTADES ENCUENTRA LA ENFERMERÍA EN LOS SUH?

- 1.- No tener clave de acceso o no saber cómo consultar el Registro
- 2.- La muerte como tema Tabú
- 3.- Los pactos de silencio familiares
- 4.- Conocimiento dispar sobre la legislación
- 5.- Excesiva burocracia
- 6.- Dificultad para transmitir las malas noticia

PAPEL DE LA ENFERMERÍA



Yague: atención multidisciplinar que fomente la autonomía, la capacidad de trabajar en equipo, habilidades comunicativas y de escucha activa que le permitan crear relaciones de confianza.

Barrio, Simón y Pascau: El profesional de enfermería está capacitado para liderar todo el proceso de planificación y gestión de las decisiones sanitarias y, por tanto, de las voluntades anticipadas también.

LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA Y CANARIA

Constitución Española

- Distribución de las competencias CCAA-Estado

Ley 14/1986 LGS

- Regulación consentimiento informado

Ley 41/2002 LBPA

- Los sistemas de salud regulan la formación de las MAV

RD 14/2007

- Regulación registro nacional de MAV y acceso al mismo

Canarias: Ley 1/2018

- Regulación de las MAV en las islas

Canarias: RD 13/2006

- Registro de MAV queda adscrito a la Consejería

CONCLUSIONES



- 1.- El documento de las MAV debe reunir los requisitos que fijan las leyes autonómicas y estatales. Estarán adscritos a los Registros nacional y canario. En las islas se pueden designar varios representantes, pudiendo estos renunciar a serlo.
- 2.- La enfermera, como gestora y planificadora de cuidados, está en una situación privilegiada para abordar el tema de las MAV.
- 3.- Las enfermeras españolas no perciben la planificación de las MAV como parte de su rol y responsabilidad profesional. También influye en este proceso que la muerte y las malas noticias sean un tema tabú, el desconocimiento de la ley y la dificultad para acceder al registro.